

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16214 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Número 219/2012, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 15 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Hermanos Miguez, S.L., con C.I.F. B-15072.234, con domicilio social en Lugar de Lesón, s/n, Pobra do Caramiñal, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Hermanos Miguez, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela al Tomo 153 del Archivo, Sección 8, al Folio 137, Hoja SC-5.188 y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el B.O.E. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a D.^a María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín oficial del Estado, expido el presente edicto.

A Coruña, 4 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160018636-1